



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0074

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO S3M0074 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, SONORA LABS, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALAN ANDREI LOPEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- **ANTECEDENTES**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato se precisa que cualquier modificación al contrato se realizará mediante la suscripción de un convenio modificatorio firmado por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector público y artículo 91 del Reglamento "EL "INSTITUTO", deberá ampliar la Monto de "EL CONTRATO"

Mediante Oficio No. 279001200100/1718/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, instruyó al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la ampliación en monto a "EL CONTRATO".

Con la finalidad de dar atención eficaz y oportuna a los derechohabientes se solicitó la ampliación en monto de "EL CONTRATO" debido a las necesidades expresas de las unidades médicas involucradas, al presentar un devengo del servicio mayor al 90% del total del monto del contrato y al aún existir servicios por brindar dentro de las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, al contar con disponibilidad presupuestal suficiente y el debido consentimiento del proveedor para realizar el incremento del 20% y para otorgar los servicios debido a la alta demanda de servicios médicos y la necesidad de brindar el **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA**.

El 13 de Febrero de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato **S3M0074** cuyo objeto es la prestación de **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA**, derivado de la Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-33-2023, con una vigencia del 31 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

- **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas y Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0074

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.;

- I.3 De conformidad en los numerales 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** suscribe el presente Instrumento facultado como **Área Consolidadora** para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), y 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se derivan de estos, así como para participar en el contrato y en el presente convenio modificatorio como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.
- I.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** suscribe el presente instrumento facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato y el presente convenio modificatorio como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.
- I.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **el Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0074

██████████ facultado como para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva el contrato, participar en este y en el presente convenio modificatorio como **Área técnica**.

- I.7 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los numerales 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en relación con el 91, de su reglamento.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 42062106, con folio de autorización 0000479508-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de los Servicios de Finanzas.
- I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero No. 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. “EL PROVEEDOR”, declara a través de su representante legal que:

- II.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, por lo que el ALAN ANDREI LOPEZ LOPEZ, en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo que acredita mediante Escritura Pública número 53229, Volumen 836, de fecha 16 de Enero del 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ruben Montes de Oca Mena, Notario Público número 39, de Hermosillo, Sonora, México y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle E No.65, Colonia Las quintas, C.P.83240, de Hermosillo, Sonora, México, Teléfono ██████████ Correo electrónico alopez@sonoralabs.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “EL CONTRATO” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula Segunda, tercera; para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,439,376.10 (Tres millones cuatrocientos treinta y**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO No. UNO AL CONTRATO S3M0074
---	--	--

nueve mil trescientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$10,318,128.30 (diez millones trescientos dieciocho mil ciento veintocho pesos 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que le presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mimos no cambiara durante la vigencia del mismo.

TERCERA. FORMA DE PAGO

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED]

SE ELIMINA CLABE INTERBANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO No. UNO AL CONTRATO S3M0074
---	--	--

del banco [REDACTED] a nombre de "SONORA LABS SC", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, un endoso o una nueva garantía establecida en la Cláusula DECIMA del contrato primigenio, conforme a lo acordado en el presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0074

Por lo anteriormente expuesto **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que le presente instrumento jurídico contiene, por lo que ratifican en todas sus partes y firman por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV,
inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
Seguro Social

Área Consolidadora, Técnica y Requirente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0074

POR
"EL PROVEEDOR"



SONORA LABS S.C.
RFC: SLA130116H91
ALAN ANDREI LOPEZ LOPEZ
Representante legal



ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

Página 8 de 9

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO No. UNO AL CONTRATO S3M0074
---	--	---

ANEXO 2

IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	INCREMENTO 20.00% SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON INCREMENTO
\$3,439,376.10	\$8,598,440.25	\$1,719,688.05	\$10,318,128.30